



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS PROYECTO PPPF VILLA LLANOS DE BELLAVISTA COP. 5, SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EX. N° ---1593--/

VALPARAISO, 20 AGO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 21° letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

La Resolución Exenta N° 1115 (V. y U.) de fecha 15 de Mayo de 2019 y sus modificaciones, que establece el Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Capítulo Segundo, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales.

La Resolución Exenta N° 730 (V. y U.) de fecha 27 de Abril de 2020, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar efectuado mediante Resolución Exenta N° 1115 (V. y U.) de fecha 15 de Mayo de 2019.

El Interno N° V55 de fecha 25 de Junio de 2020, mediante el cual la representante de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. adjunta solicitud de la directiva de la copropiedad 5 Villa Llanos de Bellavista de San Antonio, para otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de ese proyecto, debido a la emergencia sanitaria que afecta al país.

La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. N° 04230 de fecha 28 de Julio de 2020 del Director Serviu Región Valparaíso, mediante el cual adjunta los antecedentes que justifican una prórroga para el inicio de las obras de la Villa Llanos de Bellavista Copropiedad 5 de San Antonio, perteneciente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º Autorízase un nuevo plazo de sesenta días a contar de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras de la Villa Llanos de Bellavista Copropiedad 5 de San Antonio, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º Se deja constancia que esta resolución no irroga gastos para esta SEREMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDGARDA GUILLERMINA PONCE GUTIÉRREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SUBROGANTE



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()